



**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

**EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN A LA
RELACIÓN DE ACREENCIAS A FAVOR
DE LA ENTIDAD PENDIENTES DE
PAGO**

INFORME FINAL

**Oficina de Control Interno
Julio 7 de 2025**

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría:

Realizar la evaluación y verificación al cumplimiento de los lineamientos que tiene la entidad para el manejo de las cuentas por cobrar y el seguimiento al envío semestral del Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema CHIP.

2. Alcance de la auditoría:

La evaluación y verificación se realizó sobre el periodo comprendido entre el 1º de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025, sobre la base de los siguientes componentes:

1. Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas: Cuentas por cobrar por concepto de licencias de cannabis, con base en lo establecido en el procedimiento de seguimiento de pagos y cuentas por cobrar y el manual de políticas contables.
2. Grupo de Gestión Humana: Cuentas por cobrar por concepto de incapacidades cuyo pago debe ser asumidos por las respectivas EPS, con base en lo establecido en la guía de cobro persuasivo y/o coactivo.
3. Grupo de Gestión Financiera y Contable: En lo concerniente a las acreencias registradas contablemente a favor de la entidad, tanto como el cargue del Boletín de Morosos del Estado (BDME) al chip de la Contaduría General de la Nación (CGN).

Para este caso no se abordará las cuentas por cobrar respecto a los procesos de cobro promovidos por la entidad a cargo de la Dirección Jurídica, teniendo en cuenta que, en la auditoría financiera llevada a cabo por la CGR en esta vigencia, fue uno de los temas evaluados.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

- ✓ Ley 716 de 2001, en virtud de la cual se: "Regula la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele, en forma fidedigna, la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas".
- ✓ Ley 901 de 2004, en cuyo contenido se advierte que: "Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigente.
- ✓ Decreto 3361 de 2004, a través del cual se: "Establece que las entidades estatales deberán elaborar un Boletín de Deudores Morosos en forma semestral, para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago que superen un plazo de 6 meses

- contados a partir de la fecha de vencimiento de la obligación y una cuantía mayor a 5 S.M.L.M.V.”.
- ✓ Ley 1066 de 2006 “Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.
 - ✓ Resolución 533 de 2015, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones”.
 - ✓ Resolución 037 de 2018, Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
 - ✓ Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), con corte a 30 de noviembre de 2024.
 - ✓ Manual de políticas contables con forme al marco normativo para entidades de gobierno M-GF-01 v3.
 - ✓ Procedimiento P-CR-18 V7 Seguimiento de pagos y cuentas por cobrar licencias de cannabis.
 - ✓ Procedimiento Administrativo Sancionatorio Aplicable a las Licencias de Cannabis P-CR-24 V1.
 - ✓ Guía G-GJ-03 v2 Cobro administrativo, persuasivo y coactivo.
 - ✓ Procedimientos y formatos del SIG, afines a lo evaluado.

4. Metodología:

Para el desarrollo de esta auditoría, se solicitó a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas, al Grupo de Gestión Financiera y Contable y al Grupo de Gestión Humana, la información relacionada con las cuentas por cobrar a favor de la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad legal y de los lineamientos internos del MJD.

De acuerdo a lo anterior, se verificaron las gestiones adelantadas para el recobro de las incapacidades producto de la auditoría de relación de acreencias a favor de la entidad, pendiente de pago, con corte a 30 de abril de 2024; así como también, se verificó el cumplimiento de las gestiones de cobro persuasivo y coactivo de las cuentas por cobrar de licencias de cannabis y se verificó la información reportada y el envío oportuno del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), ante la Contaduría General de la Nación.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

5. Desarrollo de la Auditoría:

5.1. Seguimiento cuentas por cobrar por concepto de Licencias de Cannabis

Con corte a 30 de abril de 2025 el MJD tiene cuentas por cobrar por concepto de licencias de cannabis por valor de \$17.870.465.415,52, las cuales están distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 1
Cartera Licencias de cannabis clasificación A, B, C

N° Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo
13.11.18	Licencias no psicoactivas	\$219.246.242,71
	Licencias psicoactivas	\$1.470.532.857,11
	Licencias semillas	\$24.887.872,98
13.11	Cuentas por cobrar - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Licencias	\$1.714.666.972,80

Elaborado por la OCI, con la información aportada por la SCFSQyE

Tabla 2
Cartera Licencia de cannabis clasificación D

N° Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo
13.85.15	Licencias no psicoactivas	\$1.659.582.530,58
	Licencias psicoactivas	\$14.166.670.558,16
	Licencias semillas	\$329.545.353,98
13.85	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	\$16.155.798.442,72

Elaborado por la OCI, con la información aportada por la SCFSQyE

Las cifras anteriormente relacionadas corresponden a 2518 licencias de las cuales 505 fueron adquiridas de contado y 2013 a cuotas distribuidas así:

Tabla 3
Relación de número de licencias

Tipo de licencia	De contado	A cuotas
Licencias no psicoactivas	372	960
Licencias psicoactivas	67	836
Semillas	66	217
TOTAL	505	2013

Elaborado por la OCI, con la información aportada por la SCFSQyE

De acuerdo con la información anterior, se tomó una muestra aleatoria de 35 licenciatarios, de una población de 2.013, con el fin de realizar seguimiento a la gestión de cobro, así:

No psicoactiva: 15 Licenciarios
 Psicoactivas: 13 Licenciarios
 Semillas: 7 Licenciarios

A continuación, se relacionan cada uno de los licenciarios:

Tabla 4
Muestra de licencias no psicoactivas

Razón Social	N° Resolución	Fecha	Comentario OCI
4C LABS SAS	1424	28/10/2019	<ol style="list-style-type: none"> 1. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM24-0002367 del 9 de abril de 2024, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo. 2. El GAA de la DJ inicio etapa de cobro coactivo el 23 de diciembre de 2024 a través de memorando MJD-OFI24-0056328-GAA-10430. 3. El GAA de la DJ mediante oficio MJD-OFI24-0056679-GGAA-10430 del 26 de diciembre de 2024 remite al licenciario Citación notificación mandamiento de pago – Proceso de cobro coactivo. 4. El licenciario sólo ha realizado el pago de la cuota N° 1 (2020) y debe cuota 2 (2021), cuota 3 (2022) y cuota 4 (2023), por valor de \$2.675.856,96 más intereses de mora. <p>De acuerdo a los documentos soporte allegados, se evidencia falta de gestión de cobro, teniendo en cuenta que la SCFSQyE realizó el primer requerimiento de pago el 1° de diciembre de 2022, luego a través de la Resolución 2167 del 15 de diciembre de 2023 liquidan oficialmente la obligación a favor de la entidad, y un mes y siete días después notifican la Resolución al licenciario; asimismo, un año después le remiten el expediente a la DJ para que inicie el trámite de cobro coactivo y pasan 8 meses para que el GAA de la DJ remita la notificación al licenciario la citación de mandamiento de pago y desde esa fecha (dic 26 de 2024) no hay más evidencia de gestión.</p>
AGROFUTURA S.A.S.	838	13/05/2022	<p>La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0019950-GCCAN 30320 del 12 de mayo de 2025 Requerimiento preventivo y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada. Ahora bien, dentro de las evidencias no hay documentos soporte del traslado del expediente para el inicio de</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			<p>cobro persuasivo ni coactivo teniendo en cuenta que tiene más de 360 días de mora.</p> <p>Debe la cuota 1 (2023), 2 (2024) y3 (2025), por valor de \$4.454.607; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$3.216.929,52</p>
BENDITA GREEN SAS	686	10/06/2021	<p>Debe la cuota 4 (2025), por valor de \$1.141.694,67 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$ 1.025.419,42.</p>
CAFFCANNA SAS	1459	11/09/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0047703-GCCAN 30320 del 20 de diciembre de 2022 - Requerimiento de copias del soporte de pago de cuotas de seguimiento de la licencia otorgada. 2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0034493-GCCAN 30320 del 12 de septiembre de 2024 - a través del cual le notifican la Resolución 1282 de 26 de julio de 2024 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD. 3. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM24-0001033 del 7 de marzo de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo. 4. El GAA de la DJ da Respuesta a la SCFSQyE a la comunicación del 7 de marzo mediante el memorando MJD-MEM25-0002359-GAA-10430, a través del cual le informa que iniciará el proceso de cobro persuasivo y coactiva. 5. Mediante oficio MJD-OFI25-0020437-GAA-10430 del 8 de mayo de 2025, el GAA remitió el primer requerimiento de cobro persuasivo y coactivo. <p>El licenciatario debe las 4 cuotas (2021, 2022, 2023, 2024), por valor de \$4.112.967,23</p>
GOLDEN GARDEN SAS	1299	11/10/2019	<p>La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0022871-GCCAN 30320 del 3 de junio de 2025 - Requerimiento preventivo de copias del soporte de pago de cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>Debe la cuota 4 (2024) por valor de \$1.092.140 más intereses de mora, la cual debió pagar en enero de 2025.</p> <p>Dentro de la información aportada por la SCFSQyE, no se evidencia gestión de</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			cobro, teniendo en cuenta que tiene 1550 días de mora.
HEALTHY GREEN SAS	1699	29/10/2021	<p>La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0023766-GCCAN 30320 del 11 de junio de 2025 - Requerimiento preventivo y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>Debe la cuota 2 (2023), 3 (2024) y 4 (2025), por valor de \$3.656.315,255 más intereses.</p> <p>Llama la atención que no realizaron gestión preventiva en el año 2023 y 2024, ni tampoco remitieron al GGA de la DJ para que iniciara el proceso de cobro persuasivo y coactivo, pues tiene 820 días de mora.</p>
INCANN SAS	2105	15/12/2021	<p>Debe la cuota 2 (2023), 3 (2024) y 4 (2025), por valor de \$3.656.315,34 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$3.540.833,43.</p> <p>Dentro de la información aportada por la SCFSQyE, no se evidencia gestión de cobro, teniendo en cuenta que tiene 820 días de mora.</p>
JOSE PASTOR GOMEZ BLANCO	1780	09/11/2021	En el aplicativo MICC se evidenció que realizó el pago el día 11 de junio por valor de \$1.459.274,59
LA ESPERANZA VERDE SAS	957	05/08/2019	Se encuentra al día
MEDICAL FUTURE SAS	2041	20/11/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0010055-GCCAN 30320 del 14 de marzo de 2025 - Requerimiento preventivo y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada. 2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0017958-GCCAN 30320 del 30 de abril de 2025 - a través del cual le notifican la Resolución 0577 de 15 de abril de 2025 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD. 3. El GAA de la DJ da Respuesta a la SCFSQyE a la comunicación del 30 de abril de 2025 mediante el memorando MJD-MEM25-0002359-GAA-10430, a través del cual le informa que iniciará el proceso de cobro persuasivo y coactiva.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

Razón Social	N° Resolución	Fecha	Comentario OCI
			<p>4. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM25-0002740 del 30 de mayo de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo.</p> <p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024), por valor de \$3.257.590 más intereses.</p> <p>A la OCI le llama la atención que no se haya realizado gestión de cobro persuasivo ni coactivo teniendo en cuenta que tiene más de 360 días de mora.</p>
PLANTRO INC SAS	1321	11/10/2019	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI22-0023925-GCCAN 30320 del 8 de julio de 2022 - Requerimiento de copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0051157-GCCAN 30320 del 22 de enero de 2024 - a través del cual le notifican la Resolución 2166 de 15 de diciembre de 2023 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <p>3. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM24-0003868 del 17 de junio de 2024, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo.</p> <p>4. El GAA de la DJ da Respuesta a la SCFSQyE a la comunicación del 12 de septiembre de 2024 mediante el memorando MJD-MEM24-0006570-GAA-10430, a través del cual le informa que iniciará el proceso de cobro persuasivo y coactiva.</p> <p>5. Mediante oficio MJD-OFI24-0046168-GAA-10430 del 23 de octubre de 2024, el GAA realizó el primer requerimiento de cobro persuasivo.</p> <p>Debe la cuota 3 (2022) y 4 (2023) por valor de \$2.199.110,04 más intereses.</p>
SMART LEAF INVESTMENTS SAS	1580	02/10/2020	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0019370-GCCAN 30320 del 8 de julio de 2022 - Requerimiento de copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI24-0041407-GCCAN 30320 del 24 de septiembre de 2024 - a través del cual le notifican la Resolución 1778 de 12 de septiembre de 2024 por medio</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			<p>de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <ol style="list-style-type: none"> La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM25-0001051 del 7 de marzo de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo. El GAA de la DJ da Respuesta a la SCFSQyE a la comunicación del 7 de marzo de 2025 mediante el memorando MJD-MEM25-0002100-GAA-10430 del 21 de abril de 2025, a través del cual le informa que iniciará el proceso de cobro persuasivo y coactiva. Mediante oficio MJD-OFI25-0016794-GAA-10430 del 21 de abril de 2025, el GAA realizó el primer requerimiento de cobro persuasivo. <p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$3.257.590 más intereses.</p>
UNIVERSAL GLOBAL CANNABIS S.A.S.	860	13/05/2022	<ol style="list-style-type: none"> La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0015092-GCCAN 30320 del 8 de julio de 2022 – Requerimiento preventivo y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0019695-GCCAN 30320 del 7 de mayo de 2025 – a través del cual le notifican la Resolución 0715 de 30 de abril de 2025 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM25-0002816 del 9 de junio de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo. <p>Debe la cuota 1 (2023), 2 (2024) y 3 (2025) por valor de \$4.454.607) más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$4.325.780,92.</p>
WEED CO SAS	1854	30/10/2020	<ol style="list-style-type: none"> La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0038518-GCCAN 30320 del 10 de octubre de 2023 – Requerimiento pago y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI24-0032761-GCCAN 30320 del 9 de septiembre de 2024 – a través del cual le notifican la Resolución 1136 de

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			<p>17 de julio de 2024 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <p>3. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM25-0001403 del 17 de marzo de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo.</p> <p>Debe la cuota 1 (2021), 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$3.257.590 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$4.112.967,23.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo.</p>
ZENITH CORPORATION SAS	1455	11/09/2020	<p>Debe la cuota 3 (2023), y 4 (2024) por valor de \$1.223.950 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta \$2.316.090.</p> <p>No aportan evidencias de gestión de cobro, ni tampoco de pago.</p>

Tabla 5
Muestra de licencias psicoactivas

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
ADEIWA PHARMA SAS	1725	16/10/2020	<p>Debe la cuota 3 (2023), y 4 (2024) por valor de \$18.942.410,00.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, esto teniendo en cuenta que tiene 820 días de mora.</p> <p>La SCFSQyE indican que se encuentra en reparto del equipo financiero para su gestión.</p>
BIOQUIMICA ECOLOGICA COLOMBIANA S.A.S	2091	14/12/2021	<p>Debe la cuota 2 (3 (2023), y 4 (2024) por valor de \$29.903.597,25; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$28.953.419,99.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, esto teniendo en cuenta que tiene 455 días de mora.</p> <p>La SCFSQyE indican que se encuentra en reparto del equipo financiero para su gestión.</p>
DROP MED SAS	1675	27/11/2019	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI24-0039351-GCCAN 30320 del 30 de septiembre de 2024 - dio</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			<p>respuesta al licenciatario al radicado MJD-EXT24-0051015 del 3 de septiembre de 2024 y MJD-EXT-24-0053568 y mjd-ext24-0053574 del 1º de septiembre de 2024 soporte de pago allegado.</p> <p>2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI24-0037108-GCCAN 30320 del 30 de agosto de 2024 – a través del cual le notifican la Resolución 1280 de 26 de julio de 2024 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <p>3. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM25-0001574 del 25 de marzo de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo. A la fecha de este informe no se evidencia inicio del cobro persuasivo por parte del GGA de la DJ; teniendo en cuenta que tiene 1916 días de mora.</p> <p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$16.632.382,39 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$16.437.199,91.</p>
FINE EMERALD SAS	497	13/05/2021	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0014618-GCCAN 30320 del 11 de mayo de 2023 – Requerimiento de la copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$29.903.598.02 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$28.952.627,44.</p> <p>No aportan evidencias de gestión de cobro, ni tampoco de pago, teniendo en cuenta que tiene 820 días de mora.</p>
GOLDEN ANDES MED SAS	433	30/04/2021	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0048769-GCCAN 30320 del 22 de diciembre de 2024 – Requerimiento de pago y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI24-0039439-GCCAN 30320 del 12 de septiembre de 2024 – a través del cual le notifican la Resolución 1654 de 29 de agosto de 2024 por medio de la</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			<p>cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <p>3. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM25-0001402 del 17 de marzo de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo, y a la fecha de este informe no se evidencia inicio de cobro persuasivo por parte del GAA de la DJ.</p> <p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$37.603.763,92 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$36.652.793.</p>
HEED SAS	1719	16/10/2020	<p>Debe la cuota 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$18.942.410 más intereses.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 820 días de mora.</p>
HERBS AND HEALTH SAS	818	15/08/2018	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI24-0033032-GCCAN 30320 del 9 de agosto de 2024 - Requerimiento preventivo y copia del soporte de pago correspondiente a la cuota de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>2. Resolución 1606 del 28 de agosto de 2024 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <p>3. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM25-0002255 del 5 de mayo de 2025, remitió a la DJ la remisión de los casos individualizados subsanados para depuración de cartera - Comité de Cartera.</p> <p>4. El GAA de la DJ mediante memorando MJD-MEM25-0002683-GAA-10430 del 22 de mayo de 2025 da la aprobación para que sea depurado de la cartera y llevado al Comité de Cartera.</p> <p>Debe la cuota 4 (2022) por valor de \$7.700.333.</p>
LIVIN CAPITAL SAS ZOMAC	981	10/07/2020	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0023585-GCCAN 30320 del 3 de junio de 2025 - Requerimiento preventivo y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI24-0033039-GCCAN 30320 del 8 de agosto de 2024 - a través del cual le notifican la Resolución 1215 de 24 de julio de 2024 por medio de la cual</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			<p>se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <p>3. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM25-0001736 del 31 de marzo de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo.</p> <p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$26.642.576,67 más intereses.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 1.185 días de mora.</p>
MAGICCANN SAS	828	19/06/2020	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0012795-GCCAN 30320 del 17 de abril de 2023 – dio respuesta al licenciatario al radicado MJD-EXT24-0051015 del 3 de septiembre de 2024 informándole el valor de la deuda con el MJD.</p> <p>Debe la cuota 4 (2024) por valor de \$10.010.216.67 más intereses.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 455 días de mora.</p>
MEDICAL FUTURE SAS	2148	30/11/2020	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0010055-GCCAN 30320 del 14 de marzo de 2025 – Requerimiento preventivo y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0017958-GCCAN 30320 del 30 de abril de 2025 – a través del cual le notifican la Resolución 0577 de 15 de abril de 2025 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <p>3. La SCFSQyE mediante el memorando MJD-MEM25-0002740 del 30 de mayo de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo.</p> <p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$26.642.576,67 más intereses.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 1.185 días de mora.</p>
PACHAMAMA AGRO COLOMBIA SAS	2187	23/12/2021	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0007679-GCCAN 30320 del 27 de febrero de 2025 – Requerimiento</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			<p>preventivo y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0017673-GCCAN 30320 del 30 de abril de 2025 – a través del cual le notifican la Resolución 0609 de 15 de abril de 2025 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <p>3. La SCFSQyE mediante la Resolución 1008 del 6 de junio de 2025 por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto contra liquidación oficial a favor del MJD y remitirá el expediente a la DJ para que inicie el proceso de cobro coactivo.</p> <p>Debe la cuota 2 Y 3 (2024) por valor de \$ 16.631.435,10 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor a recaudar es de \$20843426,16.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 455 días de mora.</p>
RODRIGO ARANGO LEE	809	18/07/2019	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI22-0044580-GCCAN 30320 del 21 de noviembre de 2022 – Requerimiento de copia del soporte de pago, de cuota de seguimiento de licencia otorgada.</p> <p>2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0014668-GCCAN 30320 del 11 de abril de 2025 – a través del cual le notifican el acto administrativo 2131 de 11 de diciembre de 2023 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD.</p> <p>Debe la cuota 1 (2020), 2 (2021), 3 (2022) y 4 (2023) por valor de \$30.387.391,02 más intereses.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 455 días de mora.</p>
SASAIMA HEMP SAS	2261	22/12/2023	<p>Debe la cuota 1 (2024) y 2 (2025), por valor de \$18.136.968,4.</p> <p>A la OCI le llama la atención que, en la base de datos aportada por la SCFSQyE, la cuenta por cobrar tiene 89 días de mora, cuando en realidad debería ser 365, situación que no pudo ser corroborada ya que no aportaron documentos a través de</p>

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			los cuales se evidenciara la gestión preventiva, persuasiva y coactiva.

Tabla 6
Muestra de licencias Semillas

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
ICC LABS INC COLOMBIA SAS	003	03/01/2018	<ol style="list-style-type: none"> 1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0007679-GCCAN 30320 del 27 de febrero de 2025 – Requerimiento preventivo y copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada. 2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0017673-GCCAN 30320 del 30 de abril de 2025 – a través del cual le notifican la Resolución 0609 de 15 de abril de 2025 por medio de la cual se liquida oficialmente una obligación a favor del MJD. 3. La SCFSQyE mediante la Resolución 1008 del 6 de junio de 2025 por medio de la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto contra liquidación oficial a favor del MJD y remitirá el expediente a la DJ para que inicie el proceso de cobro coactivo. <p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$21.455.662,07 más intereses.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 1916 días de mora.</p>
MEDERI SAS	1244	14/08/2020	<ol style="list-style-type: none"> 1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0014647-GCCAN 30320 del 2 de mayo de 2023 – Requerimiento de la copia del soporte de pago correspondiente a la cuota de seguimiento de la licencia otorgada. <p>Debe la cuota 4 (2024) por valor de \$1.199.683,35 más intereses.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo desde el año 2023, teniendo en cuenta que tiene 455 días de mora.</p> <p>Sin embargo, en la base de datos aportada por la SCFSQyE, indican que se encuentra</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			en etapa de conformación del expediente, para remisión al Equipo de liquidación de la obligación.
PÉTALO PHARMACEUTICAL SAS	1017	17/07/2020	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0040744-GCCAN 30320 del 25 de octubre de 2023 – Requerimiento de pago y copia del soporte de pago correspondiente a la cuota de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>Debe la cuota 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$2.270.170 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$2.297.495,33.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo desde el año 2023, teniendo en cuenta que tiene 820 días de mora.</p> <p>Sin embargo, en la base de datos aportada por la SCFSQyE, indican que se encuentra en etapa de conformación del expediente, para remisión al equipo de liquidación de la obligación.</p>
TECH & DEV SAS	1533	08/10/2021	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI25-0017158-GCCAN-30322 del 7 de mayo de 2025 – dio respuesta al licenciatario al radicado MJD-EXT25-0024417 del 21 de abril de 2025 en su numeral 6 "Posibilidad de realizar un acuerdo de pago".</p> <p>Debe la cuota 2 (2023), 3 (2024) 4 (2025) por valor de \$3.583.823,25 más intereses, sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$3.469.853,33.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 820 días de mora.</p> <p>Sin embargo, en la base de datos aportada por la SCFSQyE, indican que se encuentra en etapa de conformación del expediente, para remisión al equipo de liquidación de la obligación.</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
TROPICAL CANNABIS SAS	2264	17/12/2020	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0036759-GCCAN-30320 del 10 de octubre de 2023 – Requerimiento de la copia del soporte de pago correspondiente a la cuota de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>Debe la cuota 3 (2024) Y 4 (2025) por valor de \$2.513.336,58 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$2.399.366,66</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo desde el año 2023, teniendo en cuenta que tiene 455 días de mora.</p> <p>Sin embargo, en la base de datos aportada por la SCFSQyE, indican que se encuentra en etapa de conformación del expediente, para remisión al equipo de liquidación de la obligación.</p>
WANA SAS	1325	28/08/2020	<p>1. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI23-0018414-GCCAN-30320 del 31 de mayo de 2023 – Requerimiento de la copia del soporte de pago correspondiente a las cuotas de seguimiento de la licencia otorgada.</p> <p>2. La SCFSQyE mediante oficio MJD-OFI24-0033176-GCCAN-30320 del 9 de agosto de 2024 – a través del cual le notifican la Resolución 1284 de 26 de julio de 2024 por medio liquidó oficialmente una obligación en favor del Ministerio de Justicia y del Derecho por concepto de cuotas pendientes de pago por el servicio de seguimiento de la licencia de uso de semillas para siembra.</p> <p>3. La SCFSQyE mediante memorando MJD-MEM25-0001198-GCCAN-30320 del 17 de marzo de 2025, remitió el expediente a la DJ para cobro coactivo.</p> <p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023) y 4 (2024) por valor de \$3.583.823,24 más intereses; sin embargo, en el aplicativo MICC el valor por recaudar esta por \$3.193.003,33.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 820 días de mora.</p> <p>Sin embargo, en la base de datos aportada por la SCFSQyE, indican que se encuentra</p>

Razón Social	Nº Resolución	Fecha	Comentario OCI
			en etapa de conformación del expediente, para remisión al equipo de liquidación de la obligación.
ZENITH CORPORATION SAS	1456	11/09/2020	<p>Debe la cuota 2 (2022), 3 (2023), y 4 (2024) por valor de \$1.199.683,33.</p> <p>No se evidencia gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que tiene 455 días de mora.</p> <p>La SCFSQyE indica que se encuentra en reparto del equipo financiero para su gestión.</p>

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se encontró lo siguiente:

- De los treinta y cinco (35) licenciatarios, 13 no cuentan con soporte que permita evidenciar el acto administrativo de liquidación de la obligación y/o se proceda a dar inicio al proceso sancionatorio.
 - Golden Garden SAS, Healthy Green SAS, Incann SAS, Zenith Corporation SAS, Adeiwa Pharma SAS, Bioquímica Ecológica Colombiana, Fine Emerald SAS, Heed SAS, Magiccan SAS, Mederi SAS, Pétalo Pharmaceutical SAS, Tech & Dev SAS y Tropical Cannabis SAS.
- De los treinta y cinco (35) licenciatarios, veintisiete (27) no cuenta con documentos soporte que permita evidenciar la gestión de cobro persuasivo y coactivo, teniendo en cuenta que la mayoría de los casos tienen entre 425 y 1916 días de mora.
 - 4C Labs SAS, Agrofutura SAS, Golden Garden SAS, Healthy Green SAS, Incann SAS, Medical Future SAS, Universal Global Cannabis SAS, Weed CO SAS, Zenith Corporation, Adeiwa Pharma SAS, Bioquímica Ecológica Colombiana, Drop Med SAS, Heed SAS, Livin Capital SAS, Magiccan SAS, Medical Future SAS, Pachamama AGRO SAS, Rodrigo Arango Lee SAS, ICC Labs Inc Colombia, Mederi SAS, Pétalo Pharmaceutical SAS, Tech and Dev SAS, Tropical Cannabis SAS, Wana SAS y Zenith Corporation SAS.
- Siete (7) deben 1 cuota, siete (7) deben 2 cuotas, diecisiete (17) deben 3 cuotas, tres (3) deben 4 cuotas y una (1) se encuentra al día, por lo que se debe agilizar el proceso de gestión de cobro.

Adicionalmente, se observó que una vez se constató las cifras de la base de datos aportada por la SCFSQyE y lo arrojado por el aplicativo MICC, once (11) no coinciden.

- Agrofutura SAS, Bendita Green SAS, Incann SAS, Universal Global Cannabis SAS, Weed CO SAS, Zenith Corporation SAS, Bioquímica Ecológica SAS, Drop Med SAS, Fine Emerald SAS, Golden Andes Med SAS y Pachamama Agro Colombia SAS.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Si bien es cierto que la SCFSQyE en reunión llevada a cabo el 18 de junio de 2025, informó que se encuentra en proceso de depuración de la cartera de la categoría "C" con el fin de que estas no prescriban, no es óbice para que adelanten gestiones en las demás categorías, pues se cuenta con una cartera incobrable bastante alta; Por lo anterior, se hace un llamado a la Subdirección para que agilicen el proceso sancionatorio pues la mayoría de los licenciatarios ya cuentan con más de 360 días de mora; por lo tanto, están incumpliendo con lo establecido en el procedimiento P-CR-18 Seguimiento de pagos y cuentas por cobrar licencias de cannabis en lo que respecta al numeral 7.2 Actividades financiera de seguimiento y control, Actividad 3 Trasladar el expediente al equipo jurídico de la SCFSQyE: *"A partir de 360 días de mora el equipo financiero de la Subdirección trasladará al equipo jurídico de la Subdirección al expediente para que sean ellos los que generen el acto administrativo de liquidación de la obligación y/o se proceda a dar inicio al proceso sancionatoria establecido en el procedimiento P-CR-24, así como también incumplen con lo establecido en el numeral 6: Enviar a proceso de cobro coactivo: Una vez en firme la resolución que liquida la obligación, el profesional del equipo jurídico de la Subdirección proyectará memorando al Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica, en donde adjuntará la Resolución de liquidación de la obligación en conjunto con el expediente para el proceso de cobro coactivo (...);* pues dentro de la muestra seleccionada se observó que la subdirección realizó el proceso de notificación de la Resolución de la liquidación de la obligación, pero no remitió el expediente al GAA de la Dirección Jurídica para que iniciará el proceso de cobro persuasivo y coactivo.

En cuanto al cobro persuasivo y coactivo el GAA de la Dirección Jurídica, está incumpliendo con lo establecido en la Guía G-GJ-03 Cobro administrativo persuasivo y coactivo; en su numeral 4.2 Cobro persuasivo: (...) *Si no se obtiene el pago de la obligación, transcurridos treinta (30) días desde el envío del segundo requerimiento de pago, o transcurrido el mismo término desde el envío del primer requerimiento de pago, en caso de no haber sido este devuelto, el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas iniciará la etapa coactiva del proceso administrativo de cobro"*; pues dentro de la muestra se evidencia que en algunos casos el GAA realizó el primer requerimiento de pago y han pasado más de treinta días y no han realizado el segundo requerimiento, ni tampoco han dado inicio a la etapa coactiva ya que el auditor dentro de los soportes no evidenció que para esos casos hubiesen pagado o realizado acuerdo de pago o se hubiesen dado de baja.

5.1.1 Análisis de cartera

Teniendo en cuenta la información aportada por la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, con corte a 30 de abril de 2025 se habían otorgado 2.013 licencias a plazos las cuales, se encuentran clasificadas, según el tiempo de mora más antigua, así:

Tabla 7
Clasificación de la cartera por días de mora

Tipo de licencia	Categoría				Total
	A Riesgo bajo Cartera Sana	B Riesgo aceptable De 1 a 720 días de mora	C Difícil cobro De 721 a 901 días de mora	D Incobrable Más de 902 días de mora	
No psicoactivo	379	158	237	186	960
Psicoactivo	274	154	216	192	836

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Tipo de licencia	Categoría				Total
	A Riesgo bajo Cartera Sana	B Riesgo aceptable De 1 a 720 días de mora	C Difícil cobro De 721 a 901 días de mora	D Incobrable Más de 902 días de mora	
Semilla	83	32	62	40	217
Total	736	344	515	418	2013
%	36,56%	17,10%	25,58%	20,76%	100%

Elaboró Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo anterior, se pudo concluir que el 36,56% (736), se encuentran al día, lo que significa que el 63,44% (1.277 licencias) se encuentran en mora. En comparación con la información arrojada en el informe de cuentas por cobrar licencias de cannabis de la vigencia 2024, se observa un aumento del 9,58% en la cartera de difícil cobro (16% en el 2024) y de un 14,76% de cartera incobrable (6% en el 2024) respectivamente; para la OCI es preocupante pues a 30 de abril la cartera de difícil recaudo esta por \$16.155.798.442,72, lo que permite inferir que las medidas tomadas no están garantizando una gestión de cobro oportuna, pues se está dejando vencer los términos normativos como es la prescripción y/o caducidad. Por lo anterior, la OCI hace un llamado a las dependencias a que aúnen esfuerzos para garantizar la recuperación de la cartera que aún se encuentra en término para realizar la gestión de cobro, pues son recursos que se podrían ser utilizados en proyectos misionales del MJD.

En cuanto a la conciliación de la cartera de cuentas por cobrar de licencias de cannabis, el GGFC aportó el formato de conciliación de los meses de mayo de 2024 hasta abril de 2025 y se evidenció que no hay diferencias en las cifras.

5.2. Seguimiento a cuentas por cobrar por incapacidades

Con el fin de verificar los avances de gestión de cobro que quedaron en el proceso de auditoría de relación de acreencias 2024, el GGH allegó a través de correo electrónico la siguiente información:

Tabla 8
Gestión de cobro Incapacidades 2019

N°	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Concedidos	EPS	V/r a recobrar	Observación
1	1020770544	SOLANO SOPO SANDRA MARCELA	11/03/2019	20/03/2019	10	Salud Total	\$498.753	Con respecto a la incapacidad del 11/03/2019 al 20/03/2019, se puede evidenciar que dicha incapacidad se trasladó con la incapacidad inicial los días 11, 12, 13 y 14, de igual forma se trasladó con la Licencia de maternidad, la cual dio inicio el

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

N°	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Concedidos	EPS	V/r a recobrar	Observación
								17/03/2019; sin embargo, se ha seguido insistiendo sobre el pago a la EPS.
2	1.090.174.966	LEAL VILLAMIZAR ERIKA ALEXANDER	04/12/2019	13/12/2019	10	Compensar	\$902.158	Reconocimiento de pago de la incapacidad pagada al 8 de enero de 2024
3	2.977.497	CHIBUQUE RUIZ GERMAN ENRIQUE	31/10/2019	02/11/2019	3	Famisanar	\$104.709	Reconocimiento de pago de la incapacidad pagada al 19 de septiembre de 2024

Elaboró: Oficina de Control Interno con la información aportada por el GGH

De acuerdo con la información proporcionada, la OCI ha identificado que, de las tres incapacidades existentes, una de ellas aún presenta problemas para el pago a la EPS, ya que, en respuesta a un derecho de petición del 22 de mayo de 2025, se solicitó que se radicarán nuevamente los documentos en su totalidad para continuar con el trámite de transcripción de la prestación económica. A pesar de las gestiones de cobro persuasivo realizadas, no se ha logrado el pago respectivo. Por lo tanto, la OCI hace un llamado a la dependencia para que evalúe la posibilidad de tomar acciones jurídicas, como el cobro coactivo, antes de que la incapacidad prescriba, asegurando así la protección de los derechos del beneficiario y la recuperación de los recursos adeudados.

En cuanto a las dos (2) incapacidades restantes, estas fueron pagadas por las EPS Compensar y Famisanar por un valor de \$902.158 y 104.709 respectivamente, como se muestra a continuación:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO													
RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
	8/10/2024	119021205	MJD	31.852.946	CASTELBLANCO BURGOS ANA BEATRIZ	Enfermedad General	Si	29/07/2024	30/07/2024	2	2	\$465.112	\$465.112
	8/10/2024	119021205	MJD	31.852.946	CASTELBLANCO BURGOS ANA BEATRIZ	Enfermedad General	No	15/08/2024	2/09/2024	19	17	\$3.981.516	\$3.981.516
	8/10/2024	119021205	MJD	1.090.174.966	LEAL VILLAMIZAR ERIKA ALEXANDRA	Enfermedad General	No	4/12/2019	13/12/2019	10	8	\$902.158	\$902.158
												\$5.348.786	

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO													
RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
	19/09/2024	118824362	MJD	2.977.497	CHIBUQUE RUIZ GERMAN ENRIQUE	Enfermedad General	No	31/10/2019	2/11/2019	3	1	\$104.709	\$104.709
												\$104.709	

Tabla 9
Gestión de cobro Incapacidades 2020

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

N°	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Concedidos	EPS	V/r a recobrar	Observación
1	79.249.075	RAMIREZ ROJAS CARLOS ALBERTO	12/03/2020	13/03/2020	2	Compensar	\$72.642	Mediante Memorando MJD-MEM23-0004799-GGH-40400 del 31 de julio de 2023 se solicitó al Grupo de Financiera llevar al gasto la incapacidad
2	1.128.407.761	KATHERINE ORJUELA GARCIA	25/02/2020	02/03/2020	7	Sanitas	\$558.368	Reconocimiento de pago de la incapacidad pagada al 15/10/2024

Elaboró: Oficina de Control Interno con la información aportada por el GGH

De acuerdo con la tabla anterior, la OCI observó que una (1) el GGH solicitó mediante memorando MJD-MEM23-0004799-GGH-40400 del 31 de julio de 2023 al GGFC, llevarla al gasto; sin embargo, dentro de los soportes no hay evidencia de la transacción realizada. En cuanto a la otra incapacidad esta fue pagada, como se evidencia en la siguiente imagen:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO													
RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
EPS Sanitas	15/10/2024	119076730	MJD	51787019	MARTIN MARTINEZ MIREYA DEL PILAR	Enfermedad General	No	25/09/2024	29/09/2024	5	3	\$535.099	\$535.099
	15/10/2024	119076730	MJD	1128407761	OREJUELA ARCIA KATERINE	Enfermedad General	No	25/02/2020	2/03/2020	7	5	\$558.368	\$558.368
													\$1.093.467

Tabla 10
Gestión de cobro Incapacidades 2023

N°	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Concedidos	EPS	V/r a recobrar	Observación
1	98.341.537	ESCOBAR JOSE DAVID	13/02/2023	17/02/2023	5	Adres	\$253.720	Reconocimiento de pago de la incapacidad pagada al 29/02/2024
2	3.084.995	TORRES HERRERA MANUEL JOAQUIN	09/02/2023	11/02/2023	3	Famisanar	\$74.296	Reconocimiento de pago de la incapacidad pagada al 24/07/2023

Elaboró: Oficina de Control Interno con la información aportada por el GGH

De acuerdo con lo anterior, se observó que las dos (2) incapacidades fueron pagadas, como se evidencia en la siguiente imagen:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO													
RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
ADRES	29/02/2024	116736051	MJD	98.341.537	ESCOBAR JOSE DAVID	Enfermedad General	No	13/02/2023	17/02/2023	5	3	\$253.270	\$253.270
													\$253.270



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
Famisanar	24/07/2023	114466505	MJD	2.976.172	LOPEZ VENEGAS RAFAEL ORLANDO	Enfermedad General	NO	18/11/2022	22/11/2022	5	3	\$235.662	\$235.662
	24/07/2023	114466505	MJD	17.650.924	ALONSO GUZMAN JESUS ARCANGEL	Enfermedad General	NO	5/12/2022	19/12/2022	15	13	\$1.696.175	\$1.696.175
	24/07/2023	114466505	MJD	17.650.924	ALONSO GUZMAN JESUS ARCANGEL	Enfermedad General	SI	20/12/2022	18/01/2023	30	30	\$3.914.249	\$3.914.249
	24/07/2023	114466505	MJD	3.084.995	TORRES HERRERA MANUEL JOAQUIN	Enfermedad General	NO	9/02/2023	11/02/2023	3	1	\$74.296	\$74.296
												\$5.920.382	

Tabla 11
Gestión de cobro Incapacidades 2024

N°	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Concedidos	EPS	V/r a recobrar	Observación
1	1.032.408.950	CUBIDES TORRES ANDREA DEL PILAR	04/02/2024	06/02/2024	3	Compensar	\$165.813	Reconocimiento de pago de la incapacidad pagada al 20/06/2024
2	52.978.646	MARTINEZ RAMOS NASLY SAUDIT	11/03/2024	17/03/2024	7	Salud Total	\$646.659	Reconocimiento de pago de la incapacidad pagada al 9/08/2024
3	80491294	GUEVARA TOCANCHON JAVIER	26/07/2024	2/08/2024	8	Compensar	\$1.115.557	17/03/2025: Se solicitó por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo revisión de la objeción de reconocimiento de la incapacidad a la ARL positiva
4	1013600984	GONZALEZ ARMERO YINETH	28/06/2024	17/07/2024	20	Famisanar	\$1.996.700	05/05/2025: Se recibe pago de la incapacidad por parte de la EPS
5	1018403126	CACERES ORTIGOZA LIZ YULIANDRY	25/09/2024	27/09/2024	3	Sanitas	\$407.312	En espera de respuesta EPS, de lo contrario será recabada la solicitud 15/06/2025
6	37941969	DIAZ RODRIGUEZ RUBIELA	8/11/2024	10/11/2024	3	Sanitas	\$663.253	En espera de respuesta EPS, de lo contrario será recabada la solicitud 15/06/2025

Elaboró: Oficina de Control Interno con la información aportada por el GGH

De acuerdo con la anterior tabla, se observó de las seis incapacidades, tres (3) se encuentran en proceso de gestión de recobro, y las tres (3) restantes fueron pagadas como se evidencia en la siguiente imagen:



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO													
RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
compensar eps salud	20/06/2024	117866324	MJD	1.032.408.950	CUBIDES TORRES ANDREA DEL PILAR	Enfermedad General	No	4/02/2024	6/02/2024	3	2	165.813	\$165.813
	20/06/2024	117866324	MJD	52.117.296	RODRIGUEZ BARRERO MARTHA LILIANA	Enfermedad General	Si	17/05/2024	15/06/2024	30	30	5.759.935	\$5.759.935
													\$5.925.748

La justicia es de todos													
RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES													
EPS	Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación
SaludTotal	9/08/2024	118383875	MJD	52.978.646	MARTINEZ RAMOS NASLY SAUDIT	Enfermedad General	No	11/03/2024	17/03/2024	7	5	\$646.659	\$646.659
													\$646.659

Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación	Reportado Nómina
5/05/2025	121125703	MJD	1.013.600.984	GONZALEZ ARMERO YINETH	Enfermedad General	Si	28/06/2024	17/07/2024	20	20	\$1.996.700	\$1.996.700	Julio 2024
5/05/2025	121125703	MJD	35.411.595	RIOS SANCHEZ ALBA LUZ DEL ROCIO	Enfermedad General	No	1/02/2025	15/02/2025	15	13	\$2.660.427	\$2.660.427	Febrero 2025
													\$4.657.127

Tabla 12
Gestión de cobro Incapacidades 2025

N°	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Concedidos	EPS	V/r a recobrar	Observación
1	35411565	RIOS SANCHEZ ALBA LUZ DEL ROCIO	1/02/2025	15/02/2025	15	Sanitas	\$2.660.427	Se realizó pago por parte de la EPS en el mes de mayo de 2025, se encuentra identificada con área financiera.
2	51713367	MORA NOGUERA LILIAN DEL CARMEN	25/03/2025	28/03/2025	4	NUEVA EPS S.A.	\$594.285	El 13/05/2025 La EPS informa la aprobación de pago por medio de oficio VO-GRC-DPE-2742760-25
3	52269098	MOLANO MURCIA MARY LUZ	31/03/2025	4/04/2025	5	NUEVA EPS S.A.	\$440.654	En espera respuesta solicitud de transcripción
4	1032427680	ROJAS GONZALEZ MYRIAM MARCELA	15/04/2025	4/05/2025	20	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAS	\$698.412	Se realizó pago por parte de la EPS en el mes de mayo de 2025, se encuentra identificada con área financiera
5	52203952	RONCANCIO ENCISO BELKIS YORGETH	12/04/2025	1/05/2025	20	SALUD TOTAL SAS	\$4.297.396	La incapacidad es Autorizada por la EPS, se encuentra pendiente de pago
6	52269098	MOLANO MURCIA MARY LUZ	22/04/2025	24/04/2025	3	NUEVA EPS S.A.		Mediante Oficio VO-GRC-DPE-2756675 - 25 del 21 de mayo de 2025, la EPS indica que " se ha realizado la

N°	Cédula	Apellidos y Nombres	Fecha Inicial	Fecha Final	Días Concedidos	EPS	V/r a recobrar	Observación
								aprobación de pago por concepto de incapacidades y/o licencias.
7	1033733751	BUITRAGO MARTINEZ LEIDY ALEXANDRA	22/04/2025	24/04/2025	3	COMPENSAR	\$77.903	Se realizó pago por parte de la EPS en el mes de mayo de 2025, se encuentra identificada con área financiera.
8	1020812492	REYES CASTILLO ANDRES FELIPE	22/04/2025	21/05/2025	30	NUEVA EPS	\$3.155.210	Se realizó pago por parte de la EPS en el mes de mayo de 2025, se encuentra identificada con área financiera.
9	79284091	FORERO JIMENEZ JOSE JOAQUIN	27/04/2025	01/05/2025	5	COMPENSAR	\$287.390	Se realizó pago por parte de la EPS en el mes de mayo de 2025, se encuentra identificada con área financiera.
10	63485375	ROMERO ACEVEDO TATIANA DEL ROCIO	27/04/2025	16/05/2025	20	COMPENSAR	\$4.401.892	Se realizó pago por parte de la EPS en el mes de mayo de 2025, se encuentra identificada con área financiera.
11	79698166	RIVERA MORATO JULIO CESAR	26/04/2025	30/04/2025	5	NUEVA EPS	\$904.504	Mediante Oficio VO-GRC-DPE-2770620 del 06 de junio, la EPS indica que "se ha realizado la aprobación de pago por concepto de incapacidades y/o licencias.
12	52269098	MOLANO MURCIA MARY LUZ	28/04/2025	2/05/2025	5	NUEVA EPS	\$464.932	09/05/2025: Se realizó solicitud de transcripción y fue aprobada por la EPS el 06/06/2025.

Elaboró: Oficina de Control Interno con la información aportada por el GGH

De acuerdo con la tabla anterior, se observó que de las doce (12) incapacidades, a cuatro (4) le dieron notificación de aprobación de pago por parte de la EPS, una (1) en espera de respuesta de solicitud de transcripción, una (1) dieron notificación de transcripción de la



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

incapacidad y las seis (6) restantes fueron pagadas como se evidencias en las siguientes imágenes:

Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación	Reportado Nómina
5/05/2025	121125703	MJD	1.013.600.984	GONZALEZ ARMERO YINETH	Enfermedad General	Si	28/06/2024	17/07/2024	20	20	\$1.996.700	\$1.996.700	Julio 2024
5/05/2025	121125703	MJD	35.411.565	RIOS SANCHEZ ALBA LUZ DEL ROCIO	Enfermedad General	No	1/02/2025	15/02/2025	15	13	\$2.660.427	\$2.660.427	Febrero 2025
												\$4.657.127	

Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación	Reportado Nómina
12/05/2025	121204381	MJD	1.020.812.492	REYES CASTILLO ANDRES FELIPE	Enfermedad General	Si	22/04/2025	21/05/2025	30	30	\$3.155.210	\$3.155.210	Abril 2025
12/05/2025	121204381	MJD	1.032.427.680	RUJAS GONZALEZ MYRIAM MARCELA	Enfermedad General	No	15/04/2025	4/05/2025	20	4	\$3.142.854	\$698.412	Mayo 2025
												\$3.853.622	

Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación	Reportado Nómina
13/05/2025	121222344	MJD	1.033.733.751	BUITRAGO MARTINEZ LEIDY ALEXANDRA	Enfermedad General	No	22/04/2025	24/04/2025	3	1	\$77.903	\$77.903	Mayo 2025
13/05/2025	121222344	MJD	79.284.091	FORERO JIMENEZ JOSE JOAQUIN	Enfermedad General	No	27/04/2025	1/05/2025	5	3	\$287.390	\$287.390	Mayo 2025
13/05/2025	121222344	MJD	79.284.091	FORERO JIMENEZ JOSE JOAQUIN	Enfermedad General	Si	2/05/2025	11/05/2025	10	10	\$957.966	\$957.966	Mayo 2025
												\$1.323.259	

Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación	Reportado Nómina
12/05/2025	121204381	MJD	1.020.812.492	REYES CASTILLO ANDRES FELIPE	Enfermedad General	Si	22/04/2025	21/05/2025	30	30	\$3.155.210	\$3.155.210	Abril 2025
12/05/2025	121204381	MJD	1.032.427.680	RUJAS GONZALEZ MYRIAM MARCELA	Enfermedad General	No	15/04/2025	4/05/2025	20	4	\$3.142.854	\$698.412	Mayo 2025
												\$3.853.622	

Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación	Reportado Nómina
13/05/2025	121222344	MJD	1.033.733.751	BUITRAGO MARTINEZ LEIDY ALEXANDRA	Enfermedad General	No	22/04/2025	24/04/2025	3	1	\$77.903	\$77.903	Mayo 2025
13/05/2025	121222344	MJD	79.284.091	FORERO JIMENEZ JOSE JOAQUIN	Enfermedad General	No	27/04/2025	1/05/2025	5	3	\$287.390	\$287.390	Mayo 2025
13/05/2025	121222344	MJD	79.284.091	FORERO JIMENEZ JOSE JOAQUIN	Enfermedad General	Si	2/05/2025	11/05/2025	10	10	\$957.966	\$957.966	Mayo 2025
												\$1.323.259	

Fecha Pago	Comprobante	Pagado a	Identificación funcionario	Nombre Funcionario	Tipo de Incapacidad	Prorroga	Fecha Inicio	Fecha fin	Total días incapacidad	Días Pagados	Valor Incapacidad	Valor Operación	Reportado Nómina
22/05/2025	121332547	MJD	63.485.375	ROMERO ACEVEDO TATIANA DEL ROCIO	Enfermedad General	Si	27/04/2025	16/05/2025	20	20	\$4.401.892	\$4.401.892	Mayo 2025
												\$4.401.892	

Una vez realizada la verificación de la información, la OCI pudo determinar que, del total de las 25 incapacidades evaluadas correspondientes a los años de 2019, 2020, 2023, 2024 y 2025, 14 fueron pagadas por las EPS, una (1) no ha sido reconocida por la EPS, una (1) fue llevada al gasto, tres (3) se encuentran en gestión de recobro, cuatro (4) le dieron notificación de aprobación de pago por parte de la EPS, una (1) en espera de respuesta de solicitud de transcripción y de la última dieron notificación de transcripción de la incapacidad.

Por lo anterior, la OCI observó que se recuperó el 56% de la cartera correspondiente a 14 incapacidades por valor de \$15.983.207; en cuanto al 44% restante, el 4% no ha sido reconocida por la EPS, el 4% fue llevada al gasto, el 12% se encuentra en gestión de recobro,

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

el 16% dieron notificación de aprobación de pago, el 4% está en solicitud de transcripción y el 4% dieron notificación de transcripción de incapacidad.

5.3. Boletín Deudores Morosos

En virtud de la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación "Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)" y dentro de la misma contempla el glosario de términos al Deudor Moroso del Estado, como la persona natural o jurídica que, a cualquier título, a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) y una mora superior a seis (6) meses, o que, habiendo suscrito acuerdo de pago, lo haya incumplido.

Según la normatividad debe realizarse los diez (10) primeros días del mes de diciembre en lo relacionado con el segundo semestre, así las cosas, teniendo en cuenta la información suministrada por el GGFC, se dio cumplimiento al reporte del segundo semestre de 2024, como se muestra a continuación:

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME
Sensibilización Entidades



Resultado de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE:	Ministerio de Justicia y del Derecho						
CÓDIGO DE LA ENTIDAD:	923272402						
INFORME:	CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL						
FECHA DE CONSULTA:	2024/11/30 24:00						
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4534819	2024/11/30 24:00	2024/12/04 16:14	2024/12/04 16:51	11	11	0	CARGADO TOTALMENTE

1-2 of 2

Como se aprecia en la imagen anterior, se muestra un total 11 deudores por valor de \$2.079.383.029,96, con corte a 30 de noviembre de 2024, de los cuales, nueve son personas jurídicas y dos son persona natural, reportados por la Dirección jurídica.

Asimismo, la OCI consultó en la página de la Contaduría General de la Nación el reporte correspondiente al primer semestre de 2025 y evidenció que el GGFC, envió oportunamente dicho reporte como se muestra a continuación:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

BDME
Consultas al Boletín de Deudores
Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME
Sensibilización Entidades

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Resultado de la consulta Estado de trasmisión y publicación en Web							
ENTIDAD REPORTANTE:				Ministerio de Justicia y del Derecho			
CÓDIGO DE LA ENTIDAD:				923272402			
INFORME:				CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL			
FECHA DE CONSULTA:				2024/12/31 24:00			
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4591529	2025/05/31 24:00	2025/06/05 15:03	2025/06/05 15:42	42	42	0	CARGADO TOTALMENTE
				1-1 of 1			

Fecha última actualización: 2024/03/21 24:00
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15

Como se observa en la imagen anterior se registró un total de 42 deudores por valor de \$ 1.888.257.832,21 en la vigencia 2025; en comparación con el reporte del segundo semestre de 2023 y primer semestre 2024, se observa una disminución de 84 deudores en los registros publicados; por lo que se solicitó a través de correo electrónico a la DJ el por qué hubo esa disminución y respondieron lo siguiente:

Me permito indicar que una vez revisados lo correos electrónicos mediante los cuales fueron remitidos los reportes correspondientes al boletín de deudores morosos del estado (BDME), del segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, se encontró que su diferencia de disminución fue de veintidós (22) procesos lo cual obedeció a la exclusión de procesos de cobro coactivo de Ley 30 de 1986, que habían sido transferidos al Consejo Superior de la Judicatura.

De acuerdo con lo anterior, no se pudo constatar la información, teniendo en cuenta que no aportaron documentos soporte de dicha transferencia.

En cuanto a los 62 deudores restantes el GGFC aportó acta de Comité N° 2 del 27 de noviembre de 2023, se observó que se dio de baja de la cartera a los deudores Metálicas Acosta, JB Celulares y José Lisandro Bernal.

Respecto a los 59 deudores restantes, no se obtuvo información.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es de anotar que para el retiro del deudor del Boletín de Deudores Morosos, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 037, pues se está incumpliendo en lo que respecta: "(...)En el formulario CGN2009_BDME_RETIROS se debe reportar la información de las personas naturales y jurídicas que ya no tengan la condición de deudores morosos ante una entidad del Estado, sea porque realizaron el pago, celebraron un acuerdo de pago, por depuración de la información o por transferencia de cartera y que fueron relacionadas inicialmente en el formulario CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL, para la respectiva actualización de la publicación del BDME en la página Web"; pues dentro de la información suministrada por la DJ y el GGFC no aportaron dicho formulario, ya que una vez constatada la información reportada en el formulario CGN2009_BDM_REPORTE_SEMESTRAL de los cortes de noviembre de 2023, mayo y noviembre de 2024 se evidenció el retiro de 84 deudores; lo que denota falta de control en la calidad de la información reportada en el BDM. Por lo anterior, la OCI

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

recomienda a las áreas responsables del proceso generar acciones en pro de garantizar la calidad de la información, por lo que deben realizar reuniones mensuales a través de las cuales revisen la información suministrada por la DJ y su respectiva gestión, con el fin de tenerla actualizada junto con los documentos soportes, para que sea precisa, relevante, completa y confiable.

Adicionalmente llama la atención que dentro de los reportes transmitidos a la Contaduría General de la Nación se observó que no cuentan con la totalidad de los deudores, pues una vez se revisó la matriz de cuentas por cobrar aportada por la SCFSQyE, se evidenció que 530 licenciatarios cumplen con el tiempo de mora (6 meses) y el valor de (5 SMMLV), para que fuesen reportados en el Boletín de Deudores Morosos.

Por lo anterior, se está incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 3° de la Ley 901 de 2004 "Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín deberá contener la identificación plena del deudor moroso, bien sea persona natural o jurídica, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma".

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa falta de seguimiento y control por parte de las áreas responsables de la información (DJ, SCFSQyE y GGFC), pues se debe generar mecanismos tendientes a mantener actualizada y completa la información relacionada con los deudores morosos que vayan a ser reportados en el BDM.

6. Análisis de Riesgo:

En la matriz de riesgos del Ministerio de Justicia y del Derecho, el proceso tiene identificado el siguiente riesgo: "Pérdida de recursos económicos para el MJD por la inoportuna Gestión de las actividades de cobro, al no realizar el seguimiento a las obligaciones recibidas y en gestión de cobro".

Por lo anterior, la OCI considera elevar una alerta temprana ante la posibilidad de pérdida de recursos de la entidad como consecuencia de la aplicación del artículo 817 de Estatuto Tributario que dicta: La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años; causando así la materialización del riesgo ya identificado por la Dirección Jurídica, pues dentro de la evaluación se pudo evidenciar que hay 418 licencias en categoría de incobrables.

7. Conclusiones, hallazgos y/ recomendaciones

La Oficina de Control Interno reconoce las gestiones realizadas por cada uno de los responsables del proceso (DJ, SCFSQyE, GGH y el GGFC), así como la disposición para atender la auditoría de acuerdo a la programación y entrega de la información.

Una vez realizada la verificación de la información, la OCI observó que aún persisten debilidades en el proceso de gestión cobro, tanto por parte de la SCFSQyE, como del GAA de

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

la DJ, como se expuso en el numeral 5.1 de este informe; así mismo se pudo constatar que aún se presentan diferencias entre lo aportado por la Subdirección frente a lo arrojado por el aplicativo MICC, es de resaltar que la Subdirección ya realizó la actualización de los valores a SMMLV/UVT de la vigencia 2024; también se pudo observar que están realizando mensualmente las conciliaciones con el GGFC donde se evidenció que no hay diferencias en las cifras.

Con respecto a las incapacidades, el GGH ha venido realizando gestión de cobro ante las EPS y se evidenció una recuperación de cartera del 56% (14), y sólo una incapacidad ha sido llevada al gasto, y las trece (13) restantes se encuentra en proceso de recobro.

Finalmente, se observó que el Ministerio de Justicia y del Derecho cumple oportunamente con el envío del reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, el cual fue transmitido vía CHIP a la Contaduría General de la Nación, es los tiempos establecidos tanto del segundo semestre del 2024, como en el primer semestre del 2025. No obstante, se observó que dicho reporte no contiene la completitud de los deudores, pues se evidenció que no reportaron 530 deudores de licencias de cannabis que cumplen con el tiempo de mora (6 meses) y el valor de (5 SMMLV); por otro lado, una vez constatada la información reportada en el formulario CGN2009_BDM_REPORTE_SEMESTRAL de los cortes de noviembre de 2023, mayo y noviembre de 2024, se evidenció que se retiraron 84 deudores del reporte, y no se diligenció el formulario CGN2009_BDME_RETIROS, adicionalmente, dentro de las evidencias aportadas sólo se pudo constatar el por qué se dio el retiro de 3 deudores, en cuanto a 22 de los deudores los documentos no son claros y de los 59 restantes no aportaron evidencia.

8. Socialización del Informe

Mediante memorando MJD-MEM25-0003280-OCI-10300 del día 27 de junio de 2025, se remitió el informe preliminar de esta auditoría, a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes, Grupo de Gestión Financiera y Contable, Dirección Jurídica (GAA) y Grupo Gestión Humana; mediante el cual se informa que pueden remitir sus comentarios o promover una reunión de socialización con la OCI, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de este informe, conforme lo dispone el procedimiento de Auditoría Interna.

La Oficina de Control Interno, siempre dispuesta a escuchar a los líderes del proceso sobre los argumentos esbozados frente a los hallazgos, sin perjuicio de afirmar que, frente a las recomendaciones, las áreas definirán si las toman o no, pues son fruto de la labor de asesoría de la OCI.

La SCFSQyE, remite comunicación radicada bajo el número MJD-MEM25-0003361-GCCAN-30320 del 3 de julio de 2025 y SG (GGFC y GGH) remiten el MJD-MEM25-0003360-SEG-40600, a través de la cual envían comentarios frente a los hallazgos evidenciados en el informe.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente nos permitimos exponer las siguientes consideraciones:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

HALLAZGO 1: De acuerdo a los comentarios expuestos por la SCFSQyE y con los documentos aportados con relación al seguimiento de pagos y cuentas por cobrar licencias de cannabis; la OCI pudo constatar que la dependencia cuenta con un plan de trabajo a través del cual vienen adelantando las gestiones de depuración de cartera, además aportaron matriz en Excel donde relacionan los licenciatarios y las actividades realizadas en cuanto a la gestión de cobro. Por lo anterior la OCI retira el hallazgo y recomienda que trabajen mancomunadamente con la DJ (GAA), con el fin de que el proceso de cobro no llegue a instancias de cartera irrecuperable, por falta de gestión y cuya incidencia podría ser disciplinaria.

HALLAZGO 2: La DJ (GAA) no remitió comentarios al respecto.

HALLAZGO 3: Teniendo en cuenta los comentarios realizados por el GGFC, la OCI expone las siguientes consideraciones:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 037 de 2018 y así como ustedes lo mencionaron en su comunicación con lo indicado en el "artículo 2°. Responsables de la información de la categoría BDME: El Representante Legal y el Contador Público que tengan a su cargo la contabilidad de la entidad pública, serán responsables del cumplimiento de la aplicación de los procedimientos relacionados con el suministro de la información reportada en el BDME, así como de su contenido, permanencia y actualización", que para el caso es el GGFC quién tiene a cargo dicha responsabilidad y quién debe velar por que la información remitida en el Boletín de Deudores Morosos sea de calidad y más cuando esta depende de terceros, como es el caso de la DJ.

Con respecto al retiro del deudor del reporte del Boletín de Deudores Morosos ante la CGN, es de resaltar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 037 de 2018 en su artículo 3° *Plazos para el reporte: (...) Para el retiro de Deudores Morosos del Estado que estén publicados en la Web o la actualización del estado de la deuda, el reporte se debe realizar en forma inmediata, tan pronto ocurra el evento que genere este tipo de modificación, por la entidad reportante.* Así como también lo indicado en el artículo 10° *Actualización de la información reportada. Para que la UAE Contaduría General de la Nación mantenga actualizada la información del BDME publicada en la página Web, los formularios denominados CGN2009_BDME_RETIROS, GN2009ME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO y CGN2011_BDME_ACTUALIZACION, deben ser reportados por las fuentes de información, cada vez que se necesite retirar a una persona natural o jurídica del BDME o actualizar el estado de su deuda, por alguna de las causales establecidas. Para el efecto, las entidades públicas deben diligenciar en el sistema y transmitir en el formulario respectivo, el reporte de manera inmediata al momento en que cambie la condición de deudor moroso, conforme a las disposiciones legales vigentes. De la misma manera reportará en el correspondiente formulario, las personas que subsanaron el incumplimiento de un acuerdo de pago previamente realizado. (Subrayado fuera de texto).*

De acuerdo con lo anterior, la OCI no pudo constatar si el retiro de los deudores morosos (84), se realizó de acuerdo a los parámetros normativos, pues dentro de las evidencias aportadas sólo se observó documento soporte de 3 deudores (acta de comité de cartera del 27 de noviembre de 2023), con respecto a los 81 restantes informan que corresponden a multas impuestas en aplicación a la Ley 30 de 1986 y que fueron excluidas teniendo en cuenta el memorando No. MJD-MEM24-0006743 del 31 de octubre de 2024, la Dirección Jurídica del

MJD expidió concepto técnico en el cual expuso los argumentos jurídicos por los cuales determinó la situación de incobrabilidad (situación que tampoco pudo ser corroborada por el auditor pues en dicho documento no relacionan a las personas naturales ni jurídicas), por lo que, la OCI no entiende porque éstos no fueron incluidos nuevamente en el Boletín de Deudores Morosos del Estado remitido en el mes de junio de 2025, teniendo en cuenta que en el seguimiento del PMI con corte a 31 de marzo de 2025, indicó que para poder depurar la cartera por concepto de Ley 30 de 1986, el documento soporte idóneo es un acto administrativo motivado y que en reunión sostenida con el GGFC informó que contablemente se había revertido dicho registro contable a las cuentas de orden, hasta que se tomara la decisión respectiva para esa situación.

Finalmente, la OCI pudo observar que no se está realizando el seguimiento y control por parte de las áreas responsables del proceso, pues se está reportando sin garantizar que la información sea veraz, sólo reportan lo que las áreas le remiten, sin realizar una verificación en comparación a lo reportado anteriormente en el BDME.

Por lo anteriormente expuesto, se ratifica el hallazgo, y se hace un llamado tanto a las áreas generados de la información, como a quién remite la información, a que trabajen mancomunadamente, garantizando que la información sea confiable y de calidad y sea transmitida en los formularios respectivos y oportunamente.

HALLAZGO 4: En la comunicación remitida por la SCFSQyE, indican que realizarán el plan de mejoramiento respectivo; teniendo en cuenta lo anterior, la OCI recomienda trabajar mancomunadamente con la DJ (GGA) y el GGFC, con el fin de que la información remitida en el Boletín de Deudores Morosos, sea verificada entre las partes y sea de calidad, por otra parte, se retira al GGFC del hallazgo, teniendo en cuenta que no fueron los responsables de suministrar la información.

Una vez realizado el análisis a los comentarios realizados por cada una de las áreas, los hallazgos que se mantienen, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la OCI, son los siguientes:

HALLAZGOS

Hallazgo 2

Para: Dirección Jurídica – Grupo de Actuaciones Administrativas

Incumpliendo con lo establecido en la Guía G-GJ-03 Cobro administrativo persuasivo y coactivo; en su numeral 4.2 Cobro persuasivo: (...) *Si no se obtiene el pago de la obligación, transcurridos treinta (30) días desde el envío del segundo requerimiento de pago, o transcurrido el mismo término desde el envío del primer requerimiento de pago, en caso de no haber sido este devuelto, el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas iniciará la etapa coactiva del proceso administrativo de cobro*"; pues dentro de la muestra se evidencia que en algunos casos el GAA realizó el primer requerimiento de pago y han pasado más de treinta días y no han realizado el segundo requerimiento, ni tampoco han dado inicio a la etapa

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

coactiva ya que el auditor dentro de los soportes no evidenció que para esos casos hubiesen pagado o realizado acuerdo de pago o se hubiesen dado de baja.

Hallazgo 3

Para: Grupo de Gestión Financiera y Contable

Falta del diligenciamiento del formulario para el retiro del deudor del Boletín de Deudores Morosos, incumpliendo lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 037, en lo que respecta a: *"(...)En el formulario CGN2009_BDME_RETIROS se debe reportar la información de las personas naturales y jurídicas que ya no tengan la condición de deudores morosos ante una entidad del Estado, sea porque realizaron el pago, celebraron un acuerdo de pago, por depuración de la información o por transferencia de cartera y que fueron relacionadas inicialmente en el formulario CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL, para la respectiva actualización de la publicación del BDME en la página Web"*; pues dentro de la información suministrada por la DJ y el GGFC no aportaron dicho formulario, ya que una vez constatada la información reportada en el formulario CGN2009_BDM_REPORTE_SEMESTRAL de los cortes de noviembre de 2023, mayo y noviembre de 2024 se evidenció el retiro de 84 deudores; lo que denota falta de control en la calidad de la información reportada en el BDME.

Hallazgo 4

Para: Dirección Jurídica - Grupo de Actuaciones Administrativas y Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Dentro de los reportes transmitidos a la Contaduría General de la Nación se observó que no cuentan con la totalidad de los deudores, pues una vez se revisó la matriz de cuentas por cobrar aportada por la SCFSQyE, se evidenció que 530 licenciatarios cumplen con el tiempo de mora (6 meses) y el valor de (5 SMMLV), para que fuesen reportados en el Boletín de Deudores Morosos. Por lo tanto, se está incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 3° de la Ley 901 de 2004 *"Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín deberá contener la identificación plena del deudor moroso, bien sea persona natural o jurídica, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma"*.

RECOMENDACIONES

Para: Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

- Se recomienda agilizar las gestiones de la elaboración de actos administrativos de las cuentas que ya cuentas con más de 360 días, con el fin de evitar que esta se convierta en cartera irrecuperable.
- Se recomienda revisar las cifras contenidas en el aplicativo MICC, ya que estas deben ser coherentes con las registradas en la matriz de Excel "Cuentas por cobrar licencia de cannabis".
- Se recomienda reportar oportunamente al Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica los deudores que cumplan con el tiempo y el valor establecido normativamente.

Para: Dirección Jurídica - Grupo de Actuaciones Administrativas

- Se recomienda que deben robustecer los controles de seguimiento, incluyendo un análisis del estado real en que se encuentran los procesos de cobro coactivos, con el fin de que no lleguen a instancias de cartera irrecuperable.
- Se recomienda implementar controles que permitan asegurar el cumplimiento de la gestión de cobro persuasivo y coactivo en relación con las cuentas de cobro de licencias de cannabis.
- Se recomienda crear mecanismos tendientes a mantener actualizada y completa la información relacionada con el reporte de deudores morosos, así como garantizar la calidad de dicha información.

Para: Grupo de Gestión Financiera y Contable

- Se recomienda trabajar mancomunadamente con el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Dirección Jurídica, en la validación de la información que se va a reportar en el Boletín de Deudores Morosos.

Para: Grupo de Gestión Humana

- Se recomienda continuar con la gestión de cobro por concepto de incapacidad con el fin de que no se vaya a cartera irrecuperable.

Cordialmente,

Angiolina Bautista Camelo
Profesional OCI

Fernando Octavio Ortiz Marín
Jefe Oficina de Control Interno (E)